Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente otrosí se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **SIDALY ORTEGA GÓMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.007.643 de Mocoa, Putumayo , quien ejerce la función de Directora General de conformidad con el Acuerdo No. 007 del 07 de diciembre de 2024 por medio del cual se designa Directora General de la Corporación , quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA – CORPOAMAZONÍA** con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993 y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en adelante se llamará **CORPOAMAZONÍA,** hemos acordado celebrar el presente otrosí al Acta Específica 002 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 11 de octubre de 2023, las partes suscribieron el Acta Específica No. 002 de 2023, cuyo objeto consiste en "Desarrollar acciones coordinadas para la implementación del fortalecimiento institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur del Amazonía, asociadas a los objetivos superiores del Programa REM Colombia Visión Amazonía II, hacia la disminución de los gases efecto invernadero originados de la deforestación o tala ilegal de los departamentos de Caquetá y Putumayo, con énfasis en la implementación de la estrategia de incentivos a la conservación del bosque, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico – IFA, en los núcleos de desarrollo forestal priorizados por el programa", (en adelante "Acta Específica").

2. Que el plazo de ejecución del Acta Específica según la cláusula novena de la misma es de doce (12) meses contados a partir de su firma.

3. Que el valor del Acta Específica correspondía a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($877.440.000)** recursos que provenientes del **PAD I** de REM II Actividad **1.3.5.0** Diseño e implementación de los incentivos para frenar la deforestación.

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

4. Que la supervisión del Acta Específica está a cargo del líder de Pilar 1 - Gobernanza Forestal de Visión Amazonía, con el apoyo del punto focal.

5. Que el día 14 de junio de 2024 **PATRIMONIO NATURAL** Y **CORPOAMAZONÍA** suscribieron el Otrosí 001 al Acta Específica 002 de 2023 por medio del cual se adiciono al valor total del Acta Específica la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.202.200.000)** Los cuales provenían del PID I, actividad 1.3.5.0 Instrumentos financieros verdes (Contratos de conservación natural). Por lo que el valor total del Acta Específica ascendió a la suma de **CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.079.640.000)**.

6. Que el 11 de octubre de 2024, se elaboró por parte de **PATRIMONIO NATURAL** Acta de suspensión unilateral No. 01, en cumplimiento de la cláusula vigésima séptima del Acta Específica. Teniendo en cuenta que conforme al fallo con radicado 11001-03-28-000-2023-00131-00 del Consejo de Estado del 5 de septiembre de 2024, emitido por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, se anula el acto de elección de la señora Argenis Obdulia Lasso Otaya, como Directora General de **CORPOAMAZONÍA** y el cual no admitía recurso alguno contra su providencia.

7. El 05 de noviembre de 2024 **CORPOAMAZONÍA** realizó el correspondiente envió a **PATRIMONIO NATURAL** del Acuerdo 004 del 1 de noviembre de 2024 mediante el cual se designa como Directora General Encargada de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía a la señora **VILMA MARIELIS ZAMBRANO QUENAN** identificada con C.C. 69.008.548 de Mocoa.

8. Que el 08 de noviembre de 2024, **PATRIMONIO NATURAL** realiza el Acta de Reanudación del Acta Específica 002 de 2023, una vez verificadas las condiciones exigidas para continuar con la ejecución.

9. Que como consecuencia de todo lo anterior, el día 08 de noviembre de 2024 **PATRIMONIO NATURAL** y **CORPOAMAZONÍA** suscribieron el Otrosí 002 al Acta Específica 002 de 2023 por medio del cual se modificó la cláusula séptima del Acta Específica y se prorrogo por cuatro (4) meses y 18 días más el plazo de ejecución de la misma, dichas cláusulas quedaron así:

> **PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula SÉPTIMA del Acta Específica, así como los parágrafos 1 y 2. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:
>
> ***SÉPTIMA: DESEMBOLSOS*** *los recursos que ejecutará* ***CORPOAMAZONIA*** *serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos,*

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

LÍNEA PID	PRODUCTOS	MONTO (COP $)	% Pago
1.3.5.0 Diseño e implementación de los incentivos para frenar la deforestación.	**PRIMER DESEMBOLSO** Acta especifica - Plan de adquisiciones - Estructura de Proyecto aprobado - Contrato coordinador del proyecto.	**$121.636.364**	**13,8626%**
	SEGUNDO DESEMBOLSO **Producto 1:** Presentar un cronograma (1) de las actividades a implementar de la estrategia conservación del bosque, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico - IFA del programa REM Colombia Visión Amazonia II. **Producto 2:** Presentar informe mensual y semestral que consolide las actividades del Incentivo Forestal Amazónico - IFA, con sus respectivos soportes del programa REM Colombia Visión Amazonia II, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Cartagena del Chairá, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa. **Producto 3: Avance.** Un informe del acompañamiento y seguimiento a los procesos de socialización, capacitación, caracterización social. Georreferenciación predial y acuerdos individuales y/o colectivos del Incentivo Forestal Amazónico (IFA) ubicados al interior de los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF y otras áreas de interés para la conservación, para el control a la deforestación del programa REM	**$175.488.000**	**20%**

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

Colombia Visión Amazonia II, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Cartagena del Chairá, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el programa. **Producto 5:** Un contrato o convenio para la administración, operación y transferencia de los incentivos económicos destinados a la conservación del bosque del programa REM Colombia Visión Amazonia II, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico – IFA.		
TERCER DESEMBOLSO **Producto 2:** Presentar informe mensual y semestral que consolide las actividades del Incentivo Forestal Amazónico - IFA, con sus respectivos soportes del programa REM Colombia Visión Amazonia II, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Cartagena del Chairá, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa. **Producto 3.1:** Presentar un informe final consolidado del acompañamiento y seguimiento a los procesos de socialización, capacitación, caracterización social. Georreferenciación predial y acuerdos individuales y/o colectivos del Incentivo Forestal Amazónico (IFA) ubicados al interior de los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF y otras áreas de interés para la conservación, para el control a la deforestación del programa REM Colombia Visión Amazonia II, producto	**$580.315.636**	**66,1373582%**

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

	de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Cartagena del Chairá, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el programa. **Producto 4:** Una (1) base de datos de las familias caracterizadas que describa los atributos de: localización, identificación del propietario o poseedor, área del predio, área de bosque y área de conservación en el marco del programa REM Colombia Visión Amazonia II, en articulación con ASOJUNTAS del municipio de Cartagena del Chairá, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa.		
TOTAL VALOR		**$877.440.000**	**100%**

PARÁGRAGO 1: A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo. Los informes financieros y los informes de hitos deben estar al día y sin observaciones. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso, conforme al cronograma, PATRIMONIO NATURAL realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando KFW haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a PATRIMONIO NATURAL.

PARÁGRAFO 2: En el caso que, para el ultimo desembolso, no se hubiese comprometido la totalidad de los recursos asignados en esta Acta Específica, se procederá con el trámite de solicitud de desembolso por parte de la ENTIDAD IMPLEMENTADORA, en dicha solicitud deberá disminuir el valor no comprometido justificando esa disminución. PATRIMONIO NATURAL revisará las condiciones y productos pactados para este último desembolso y realizará la transferencia en los plazos establecidos, los valores finales serán aclarados en el Acta de liquidación."

En el otrosí 001 al Acta Específica 002 de 2023 suscrito el 11 de octubre de 2023 Se hizo una transferencia de TRES MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.202.200.000) Los cuales provienen del PID I,actividad 1.3.5.0 instrumentos financieros verdes (contratos de conservación natural). Por lo que el valor total del Acta Específica asciende a la suma de CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.079.640.000)

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

SEGUNDA: PRORROGAR por cuatro (4) meses y dieciocho (18) días más el plazo de ejecución del Acta Específica. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **28 de marzo de 2025** y dicha cláusula queda así:

> **"NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de dieciséis (16) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la suscripción del Acta Específica. (...)"

10. El 13 de diciembre de 2024 CORPOAMAZONÍA realizó el correspondiente envió a PATRIMONIO NATURAL del Acuerdo 007 del 7 de diciembre de 2024 mediante el cual se designa como Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía a la señora SIDALY ORTEGA GOMEZ identificada con C.C. 69.007.643 de Mocoa.

11. Que, a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 13 de diciembre de 2024 el Líder del Pilar 1, solicita adicionar recursos y modificar las cláusulas Cuarta y Séptima. Lo anterior, teniendo en cuenta que:

> "Visión Amazonia desde el Pilar 1 de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible en coordinación con el Ministerio de Ambiente y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible presentes en la región avanzan en la estructuración e implementación de un modelo en la región amazónica con el fin de disminuir deforestación. Donde el componente forestal será la actividad económica principal sin ser la única, por lo que se requiere de una visión integral de desarrollo de territorio, que asegure crecimiento económico, inclusión social y protección ambiental, para hacer del uso de recursos maderables y no maderables una verdadera estrategia de conservación.
>
> Con la puesta en marcha de la Estrategia de Contención a la Deforestación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se tienen definidas catorce (14) actividades para implementar; 1) Acuerdos sociales con comunidades indígenas, negras y campesinas en territorios, 2) Transformación de Núcleos Activos de la Deforestación, hacia Núcleos de Desarrollo Economía Forestal y de la Biodiversidad, 3) Implementación de incentivos económicos las comunidades comprometidas con la conservación, a través de pagos por servicios ambientales y otros incentivos, 4) Promoción de iniciativas de turismo de naturaleza, que generen economías legales y oportunidades a las comunidades, 5) Implementación de proyectos productivos forestales (forestales, agroambientales, negocios verdes), basados en conocimiento tradicional y ancestral, como nuevas alternativas económicas para las comunidades locales, 6) Programas de extensión forestal: programas de acompañamiento social, técnico y de investigación aplicada a comunidades de base, 7) Iniciativas de restauración con comunidades locales, 8) Monitoreo participativo con las comunidades sobre los avances en la implementación de las acciones en territorio, 9) Seguridad jurídica de la tenencia de la tierra en los territorios priorizados en al Plan de Contención, 10) Implementación de iniciativas sectoriales de restauración, manejo y conservación de ecosistemas y paisajes, 11) contención y prevención con la fuerza pública en puntos estratégicos, 12) Investigación e inteligencia para llegar a los grandes deforesta dores, 13) Fortalecimiento institucional con autoridades ambientales y locales y 14) Consolidación de un sistema de información integrado para el monitoreo de bosques.

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

La hoja de ruta y avances que desde el Programa REM se viene implementando sirve para consolidación y fortalecimiento de los núcleos de desarrollo forestal que iniciaron procesos integrales desde el 2019. El portafolio de priorización del programa permitió definir 22 núcleos a lo largo de la frontera agrícola.

El Programa REM Visión Amazonia, tiene seis (6) áreas priorizadas de intervención tres (3) en implementación (NDF Los Puertos, NDF Orotuya, NDF Nueva Ilusión) y tres (3) propuestas (NDF Aguas Claras – Camuya - Yarí, NDF Agua Bonita (ampliación Los Puertos), Peregrinos.
Lo anterior genera unas necesidades de financiación en temas de pagos de incentivos, fortalecimiento a las autoridades para lograr una intervención integral del territorio.

Adicional a ello, El Programa REM Visión Amazonia, se comprometió con el Proyecto Conservar Paga, a realizar el pago de dos trimestres en el año 2024, esto significó pagos hasta junio del 2024. Los siguientes trimestres serían asumidos por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad. Por falta de recursos girados desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Fondo para la Vida por la falta de actividades administrativas del proyecto Conservar Paga, estos pagos no se van a ejecutar en el año 2024 por parte de Fondo para la Vida. Esta situación genera incumplimiento y amerita una acción de choque para evitar daños a los beneficiarios que al cierre de diciembre del 2024 son 2.578 entre CDA y CORPOAMAZONIA. Por lo anterior se hace necesario adicionar recursos financieros a CORPROAMAZONIA y lograr el cumplimiento en territorio garantizando el pago del IFA a las 1494 familias beneficiarias, lo cual sumaría un total de Cinco Mil Ochocientos Once Millones Ochocientos Mil pesos $5.811.800.000 M/CTE.

Así las cosas, para cumplir con el pago de los acuerdos firmados se requiere de lo siguiente:

- Apropiar los recursos del PID I, actividad 1.3.5.0. del Rubro 1275 del cual se apropia el valor de $2.822.820.895
- Apropiar los recursos del PID I, actividad 1.3.5.0. del Rubro 484 del cual se apropia el valor de $293.553.838
- Apropiar los recursos del PAD II, actividad 1.3.5.0. del Rubro 569 del cual se apropia el valor de $392.895.451
- Apropiar los recursos del PAR I, actividad 1.3.5.1. del Rubro 1274 del cual se apropia el valor de $1.196.083.654
- Apropiar los recursos del PAR I, actividad 1.3.5.1. del Rubro 1110 del cual se apropia el valor de $1.106.446.162

Así las cosas, el valor total apropiar será de CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.811.800.000) MCTE.

Se hará un único desembolso, así:

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

Número y Valor de la Transferencia	Productos entregables o asociados
Única Transferencia $5.811.800.000	Suministro del Convenio o contrato interadministrativo u otrosí al contrato vigente entre CORPOAMAZONIA y el Operador de la Plataforma BanCo2: Masbosques para continuar el proceso de escalamiento. Informe que contenga los resultados del proceso de actualización de las caracterizaciones y vinculación con resultados de los beneficiarios Incluir base de datos de los beneficiarios y acuerdos de conservación

El número de incentivos a pagar es la siguiente:

ITEM	No. De Incentivos a pagar	Valor a pagar	status
Incentivos Activos	268	$561.600.000	Pagos pendientes
Nuevos Incentivos	1226	$5.250.200.000	Renovaciones y nuevos
Total	1494	$5.811.800.000	

PARAGRAFO: el cálculo del 70% se realizará de manera independiente teniendo en cuenta el destino de los recursos: transferencia a Masbosques para el pago de los incentivos o transferencia para la contratación del personal para caracterización, seguimiento y visitas de campo IFA. En cada caso para los siguientes desembolsos deben haber acreditado la ejecución mínima del porcentaje establecido.

Los recursos girados a CORPOAMAZONIA, también serán ejecutados a través de plataforma BanCO2, que administra MASBOSQUES.

Dando cumplimiento al parágrafo 1 de la cláusula sexta del Acta Específica, **PATRIMONIO NATURAL** verifica que:

- Los informes financieros reportados por **CORPOAMAZONÍA** y aprobados por **PATRIMONIO NATURAL** deben corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del otrosí.

No tener observaciones pendientes de los informes financieros.
No se han realizado comités de seguimiento a la fecha de solicitud del presente otrosí por lo que no hay observaciones al respecto pendientes.

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

Teniendo en cuenta que se van a realizar pagos a contratistas y se van a trasladar recursos a Masbosques, la condición de ejecución del 70% transferido mediante el primer desembolso y los siguientes, se tiene que calcular de manera independiente para que no afecte la transferencia a los beneficiarios de los Incentivos.
El Acta Específica no tiene contrapartida por lo que no tiene que cumplir con la obligación de ejecutar el 50% de la misma.
El Acta Específica no ha tenido auditoria a la fecha de solicitud de este otrosí por lo que no hay observaciones al respecto pendientes
La Corporación se encuentra al día con la documentación jurídica y de hitos. "

12. Que dando cumplimiento al parágrafo 1 de la cláusula sexta del Acta Específica, **PATRIMONIO NATURAL** verifica que:

-Los informes financieros reportados por **CORPOAMAZONÍA** y aprobados por **PATRIMONIO NATURAL** deben corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del otrosí.
-No tener observaciones pendientes de los informes financieros (con corte al 31 de noviembre de 2024).
-El día 22 de mayo se realizó el primer comité de seguimiento
-Teniendo en cuenta que se van a realizar pagos a contratistas y se van a trasladar recursos a Masbosques, la condición de ejecución del 70% transferido mediante el primer desembolso y los siguientes, se tiene que calcular de manera independiente para que no afecte la transferencia a los beneficiarios de los Incentivos.
-El Acta Específica no tiene contrapartida por lo que no tiene que cumplir con la obligación de ejecutar el 50% de la misma.
-El Acta Específica no ha tenido auditoria a la fecha de solicitud de este otrosí por lo que no hay observaciones al respecto pendientes
-La Corporación se encuentra al día con la documentación jurídica e informes de hitos.

13. Que estas consideraciones fueron debidamente presentadas por el Líder del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible; fue actualizado el Plan de adquisiciones y la Estructura del proyecto y son avaladas por las áreas correspondientes de PATRIMONIO NATURAL

14. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica No. 002 del 2023, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

PRIMERA: ADICIONAR al valor total del Acta Específica la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($5.811,800,000).** Los cuales provienen de:

-PID I, Actividad 1.3.5.0 se apropia del rubro 1275 el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.822.820.895**) Diseño e implementación de los incentivos para frenar la deforestación.
-PID I, Actividad 1.3.5.0 Diseño e implementación de los incentivos para frenar la deforestación, del rubro 484 el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($293.553.838**).

-PAD II, Actividad 1.3.5.0 Diseño e implementación de los incentivos para frenar la deforestación, rubro 569 el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($392.895.451).**

-PAR I, Actividad 1.3.5.1. Implementación de incentivos a la conservación (v.g.IFA) en NDFs., del rubro 1274 el valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.196.083.654).**

-PAR I, Actividad 1.3.5.1. Implementación de incentivos a la conservación (v.g.IFA) en NDFs., del rubro 1110 el valor de **MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($1.106.446.162)**

Con esta adición, el valor total del Acta Específica asciende a la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 9.891.440.000)**. En consecuencia, la cláusula sexta del Acta Específica queda como se presenta a continuación:

> "***SEXTA. VALOR DEL ACTA ESPECÍFICA**: El valor total del Acta Específica asciende a la suma de* **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9.891.440.000)** *recursos que provenientes de:*
>
> *-PID I* Actividad 1.3.5.0 Diseño e implementación de los incentivos para frenar la deforestación, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($877.440.000).**

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

- PID I, actividad 1.3.5.0 Instrumentos financieros verdes (Contratos de conservación natural) **por valor de TRES MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.202.200.000)**.

-PID I, Actividad 1.3.5.0 Implementación de Incentivos a la conservación (IFA) en NDF para pagos del incentivo forestal amazónico IFA en la jurisdicción de la corporación para el desarrollo sostenible Corpoamazonia, del rubro 1275 el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.822.820.895)**.

-PID I, Actividad 1.3.5.0 Implementación de Incentivos a la conservación (IFA) en NDF para pagos del incentivo forestal amazónico IFA en la jurisdicción de la corporación para el desarrollo sostenible Corpoamazonia, del rubro 484 el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($293.553.838)**.

-PAD II, Actividad 1.3.5.0 Implementación de Incentivos a la conservación (IFA) en NDF para pagos del incentivo forestal amazónico IFA en la jurisdicción de la corporación para el desarrollo sostenible Corpoamazonia, del rubro 569 el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($392.895.451).**

-PAR I, Actividad 1.3.5.1. Implementación de incentivos a la conservación (v.g.IFA) en NDFs. Para pagos de incentivo forestal amazónico IFA en la jurisdicción de CORPOAMAZONÍA, del rubro 1274 el valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.196.083.654).**

-PAR I, Actividad 1.3.5.1. Implementación de incentivos a la conservación (v.g.IFA) en NDFs. Para pagos de incentivo forestal amazónico IFA en la jurisdicción de CORPOAMAZONÍA, del rubro 1110 el valor de **MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($1.106.446.162)**

		Actividad	***Valor***
Acta Específica	*PAD/PID I*	*1.3.5.0*	*$ 877.440.000*
Otrosí 1	*PAD/PID I*	*1.3.5.0*	*$ 3.202.200.000*

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

Otrosí No. 3	*PID 1*	*1.3.5.0*	*$ 2.822.820.895*
	PID 1	*1.3.5.0*	*$293.553.838*
	PAD/PID II	*1.3.5.0*	*$ 392.895.451*
	PAR1	*1.3.5.1*	*$1.196.083.654*
	PAR1	*1.3.5.1*	*$1.106.446.162*
Valor total			**$9.891.440.000**

SEGUNDA: INCLUIR en la Cláusula QUINTA, del Acta Especifica, el siguiente producto:

- **Producto 6:** Informe que contenga los resultados de caracterizaciones y vinculación con resultado de los beneficiarios, incluir bases de datos y acuerdos de conservación. "

TERCERA: INCLUIR en la cláusula **SÉPTIMA** del Acta Específica, la siguiente tabla para regular el desembolso de los recursos adicionados en el presente otrosí. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

> *"**SÉPTIMA: DESEMBOLSOS** los recursos que ejecutará **CORPOAMAZONÍA** serán desembolsados en una única transferencia a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma: (...)*

Número y Valor de la Transferencia	Productos entregables o asociados
Transferencia única $5.811.800.000	• Suministro del Convenio o contrato interadministrativo u otrosí al contrato vigente entre CORPOAMAZONIA y el Operador de la Plataforma BanCo2: Masbosques para continuar el proceso de escalamiento. • Informe que contenga los resultados del proceso de actualización de las caracterizaciones y vinculación con resultados de los beneficiarios, incluir bases de datos de los beneficiarios y acuerdos de conservación.

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

OTROSÍ No. 3 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

PARAGRAFO: *el cálculo del 70% se realizará de manera independiente teniendo en cuenta el destino de los recursos: transferencia a Mas-bosques para el pago de los incentivos o transferencia para la contratación del personal para caracterización, seguimiento y visitas de campo IFA. En cada caso para los siguientes desembolsos deben haber acreditado la ejecución mínima del porcentaje establecido.*

CUARTA: Las demás estipulaciones de la presente Acta Específica 002 de 2023 no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

DocuSigned by:
81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director ejecutivo

Por ***CORPOAMAZONIA***

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

ELABORÓ: Juan David Cárdenas. Profesional jurídica
REVISÓ: Coordinadora área Jurídica Patrimonio Natural.